

**SESIÓN DE PLENO DEL TRIBUNAL
DEL ESTADO DE MICHOACÁN
17 DE MAYO DE 2018
ACTA NO. TEEM-SGA-043/2018**

En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las trece horas con cincuenta minutos, del diecisiete de mayo de dos mil dieciocho, con fundamento en el artículo 63 del Código Electoral del Estado, en el inmueble que ocupa el Tribunal Electoral del Estado, sito en la calle Coronel Amado Camacho, número 294, colonia Chapultepec Oriente, se reunieron la Magistrada y los Magistrados integrantes del Pleno, Yolanda Camacho Ochoa, José René Olivos Campos, Salvador Alejandro Pérez Contreras, Omero Valdovinos Mercado e Ignacio Hurtado Gómez, este último en su calidad de Presidente del Tribunal Electoral del Estado, con el Secretario General de Acuerdos, licenciado Arturo Alejandro Bribiesca Gil, para celebrar sesión pública.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE IGNACIO HURTADO GÓMEZ.- (Golpe de Mallette). Muy buenas tardes tengan todas y todos. Da inicio la sesión pública del Tribunal Electoral del Estado, convocada para esta fecha y para esta hora.-----

Secretario General, verifique el quórum legal para sesionar y dé cuenta con la propuesta de orden del día.-----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Con gusto Presidente, le informo que se encuentra presentes, la y los Magistrados que integran el Pleno de este órgano, por lo que existe quórum legal para sesionar y las determinaciones que se tomen serán plenamente válidas.-----

Asimismo, el orden del día propuesto para esta sesión pública, es la siguiente: ---

Primero. Proyecto de sentencia del Recurso de Apelación, identificado con la clave TEEM-RAP-026/2018, interpuesto por el Partido Encuentro Social.

Segundo. Propuesta y, en su caso, designación y toma de protesta del licenciado Víctor Hugo Arroyo Sandoval, como Secretario Instructor y Proyectista, adscrito a la ponencia del Magistrado Ignacio Hurtado Gómez.

Magistrada, Magistrados, son los asuntos propuestos para esta sesión.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE IGNACIO HURTADO GÓMEZ.- Muchas gracias. Magistrada, Magistrados, está a su consideración la propuesta del orden del día. Si no hay intervenciones, se somete para su aprobación en votación económica, por lo que quienes estén por la afirmativa favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Se aprueba por unanimidad, Secretario.-----

Iniciemos con la sesión, con el primer punto del orden del día.-----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Sí señor Presidente, dicho punto corresponde al proyecto de sentencia del Recurso de Apelación 26 de este año. --

MAGISTRADO PRESIDENTE IGNACIO HURTADO GÓMEZ.- Licenciado Diego Antonio López, por favor sírvase dar cuenta con el proyecto de sentencia circulado por la ponencia a cargo de la Magistrada Yolanda Camacho Ochoa -----

SECRETARIO INSTRUCTOR Y PROYECTISTA.- Con su autorización Magistrado Presidente, Magistrada, Magistrados. -----

Doy cuenta con el proyecto de sentencia relativo al Recurso de Apelación identificado por el Secretario General, por el cual el Partido Encuentro Social impugna del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, el acuerdo CG-271/2018, en el que le negó el registro de sus planillas de candidatos y candidatas por los municipios de Quiroga y Zacapu, así como de las diputaciones por el principio de mayoría relativa, correspondientes a los distritos de La Piedad, Uruapan Sur y Apatzingán. -----

En ese tenor, primeramente se debe tener en cuenta que esta autoridad al resolver el Recurso de Apelación 12/2018, determinó aprobar la salida del PES de la coalición que conformaba con el Partido Morena y del Trabajo y ante dicha situación extraordinaria, otorgar una prórroga de setenta y dos horas a los partidos que prevalecieron en la coalición para que concluyeran con los registros de sus candidatos. -----

En el caso concreto, el Partido Encuentro Social solicita se le otorgue el registro de sus candidaturas, ya que de no hacerlo se violenta el principio de igualdad que debe prevalecer en relación con los demás partidos con los que formaba la coalición, violentado además, los derechos político-electorales de las y los candidatos de participar en el proceso electoral. -----

En ese sentido, la ponencia propone revocar el acuerdo impugnado y ordenar al Consejo General que en un plazo de veinticuatro horas, emita un nuevo acuerdo en el que, previa revisión de los requisitos de elegibilidad, otorgue el registro de las candidaturas antes mencionadas. -----

Lo anterior, toda vez que al otorgar el registro dentro de un plazo razonable para que registren sus candidaturas a cargos de elección popular, se garantiza el principio de igualdad de trato ante la ley, y su aplicación en relación a los diversos partidos con los que formaba coalición. -----

Es la cuenta Magistrado Presidente, Magistrada, Magistrados. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE IGNACIO HURTADO GÓMEZ.- Muchas gracias licenciado Diego. Magistrados, a su consideración el proyecto de la cuenta. Magistrada por favor. -----

MAGISTRADA YOLANDA CAMACHO OCHOA.- Gracias Presidente. La propuesta que someto a su consideración, está orientada por dos valores constitucionales fundamentales; y el primero, es el que nos impone garantizar el derecho de las personas, ciudadanos y partidos, a la justicia para que todos los actos y resoluciones electorales se apeguen a la Constitución y a la ley; el segundo, el de respeto a la libertad de autodeterminación de los partidos políticos, que en el caso se traducen en el deber de garantizar a todos los contendientes las mismas oportunidades en el desarrollo del proceso electoral para que compitan en igualdad de circunstancias. -----

En el presente asunto, la pregunta fundamental a resolver, consiste en determinar si es válido otorgar al partido impugnante la oportunidad extraordinaria para el registro de candidatos, esto derivado de la situación fuera de lo ordinario que se generó por su salida de la coalición que integraba con los partidos Morena y el Partido del Trabajo, y si eso es necesario para que todos reciban un trato equitativo.

En mi opinión, considero que ante la circunstancia extraordinaria de la salida del Partido Encuentro Social de la coalición, y con base al principio de igualdad ante la

ley, autodeterminación de los partidos políticos, para respetar el derecho de terceros a ser votados mediante la vía partidista, esto previa revisión de los requisitos de elegibilidad, el Consejo General debe resolverse sobre el registro de las candidaturas del partido impugnante, esto en el sentido de que es válido registrar candidaturas ante circunstancias que afectan la modalidad de participación de los partidos políticos en las elecciones, lo cual debe sustentarse en dos aspectos fundamentales: -----

Uno, el respeto al principio de autodeterminación de los partidos políticos; y dos, que con tal medida extraordinaria no se afecte el derecho humano de los candidatos o terceros a ser registrados, porque sólo de esa manera se garantiza el derecho político-electoral a ser votado mediante la vía partidista. Aspectos que observan el principio de igualdad de trato ante la ley y su aplicación, en relación a los diversos partidos que formaban la coalición. -----

Por lo tanto, en mi opinión, es claro que se parte de un postulado ya autorizado el cual posibilita también al Partido Encuentro Social de contar con el tiempo razonable para la postulación correspondiente de sus candidaturas, ya que ante la circunstancia extraordinaria de la separación de la coalición, aplicar el plazo ordinario para el registro de candidaturas haría nugatorio el derecho de terceros de ser electos como candidatos de dicho partido político, mediante un procedimiento político democrático y el derecho del partido de autodeterminación. Es cuanto Presidente.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE IGNACIO HURTADO GÓMEZ.- Muchas gracias Magistrada Yolanda Camacho Ochoa. ¿Alguien más que desee hacer uso de la voz? Si no es así, Secretario por favor a votación. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Con su permiso Presidente.-----

MAGISTRADA YOLANDA CAMACHO OCHOA.- Es mi propuesta. -----

MAGISTRADO JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- A favor.-----

MAGISTRADO SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.- De acuerdo con el proyecto. -----

MAGISTRADO OMERO VALDOVINOS MERCADO.- Con el sentido.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE IGNACIO HURTADO GÓMEZ.- Igual. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Presidente le informo que el proyecto de sentencia ha sido aprobado por unanimidad. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE IGNACIO HURTADO GÓMEZ.- En consecuencia, en el Recurso de Apelación 026/2018, este Pleno resuelve: -----

Primero. Se revoca el acuerdo CG-271/2018, emitido por el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, en sesión extraordinaria de veintiséis de abril, por la que negó el registro a las candidaturas solicitadas por el Partido Político Encuentro Social. -----

Segundo Se ordena al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, para que en el plazo de veinticuatro horas emita un nuevo acuerdo en el que, previa revisión de los requisitos de elegibilidad, en su caso, otorgue el registro de las candidaturas a los Ayuntamientos de Zacapu y Quiroga, así como de los distritos electorales de La Piedad, Uruapan Sur y Apatzingán postuladas por el Partido Encuentro Social. -----

Tercero. Se ordena al Consejo General para que dentro de las veinticuatro horas siguientes a que dé cumplimiento a lo ordenado en la presente resolución, lo informe a este Tribunal. -----

Continuamos con el orden del día Secretario. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Conforme a su instrucción Presidente, el segundo y último punto del orden del día, corresponde a la propuesta y, en su caso, designación y toma de protesta del licenciado Víctor Hugo Arroyo Sandoval, como Secretario Instructor y Proyectista adscrito a su ponencia. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE IGNACIO HURTADO GÓMEZ.- Magistrada, Magistrados, se somete a consideración, la propuesta para ocupar el cargo de señalado por parte del licenciado Víctor Hugo Arroyo Sandoval. Si no hay intervenciones, por favor tomamos la votación, Secretario. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Sí señor Presidente. -----

MAGISTRADA YOLANDA CAMACHO OCHOA.- A favor. -----

MAGISTRADO JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- Igual.-----

MAGISTRADO SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.- Con la propuesta. -----

MAGISTRADO OMERO VALDOVINOS MERCADO.- Con el sentido.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE IGNACIO HURTADO GÓMEZ.- Es mi propuesta.-----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Presidente, me permito informarle que ha sido aprobada la propuesta de designación por unanimidad. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE IGNACIO HURTADO GÓMEZ.- En consecuencia, se designa al licenciado Víctor Hugo Arroyo Sandoval, como Secretario Instructor y Proyectista, adscrito a la ponencia a mi cargo. -----

Quien en todo momento deberá conducirse con estricto apego y cumpliendo con la legalidad, honestidad, honorabilidad, excelencia, profesionalismo, objetividad, imparcialidad, independencia y lealtad institucional, en el ejercicio de las atribuciones que como Secretario Instructor y Proyectista le confiere expresa y tácitamente la normativa de la materia. -----

Licenciado Arroyo Sandoval, por favor, pase al frente para que rinda la protesta de ley. -----

¿Protesta desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Secretario Instructor y Proyectista, que se le ha conferido; guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, y las leyes que de ellas emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, del Estado de Michoacán y de este Tribunal Electoral? -----

SECRETARIO INSTRUCTOR Y PROYECTISTA.- Sí, protesto. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE IGNACIO HURTADO GÓMEZ.- Si no lo hiciere así, que la Nación, el Estado de Michoacán, el Pleno de este órgano jurisdiccional se lo demanden. -----

Handwritten scribbles at the top of the page.

Handwritten scribbles on the left side of the page.

Handwritten scribbles in the center-right area, including a large oval shape.

Handwritten scribbles on the left side, lower down.

Large handwritten scribbles on the right side, including multiple overlapping lines and shapes.

Handwritten scribbles at the bottom center of the page.

Muchas felicidades y nuevamente bienvenido. -----

Magistrada, Magistrados, al haber concluido con los puntos del orden del día, se declara cerrada la presente sesión. Muchas gracias. (Golpe de mallette) -----

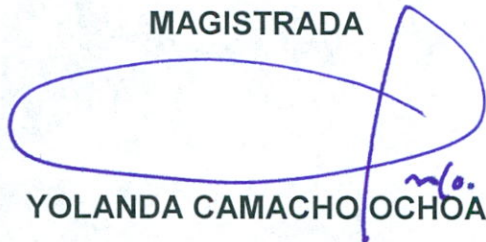
Se declaró concluida la sesión siendo las trece horas con cincuenta y nueve minutos del día de su fecha. En cumplimiento a lo previsto en la fracción II, del artículo 69 del Código Electoral del Estado de Michoacán, se levanta la presente acta para los efectos legales procedentes, la cual consta de cinco páginas. Firman al calce la y los Magistrados, Yolanda Camacho Ochoa, José René Olivos Campos, Salvador Alejandro Pérez Contreras, Omero Valdovinos Mercado e Ignacio Hurtado Gómez, este último en su calidad de Presidente del Tribunal Electoral del Estado, con el Secretario General de Acuerdos, licenciado Arturo Alejandro Bribiesca Gil, quien autoriza y da fe. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE



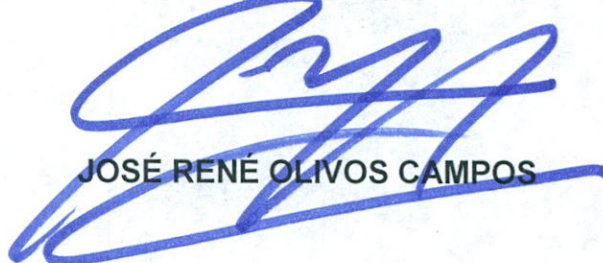
IGNACIO HURTADO GÓMEZ

MAGISTRADA



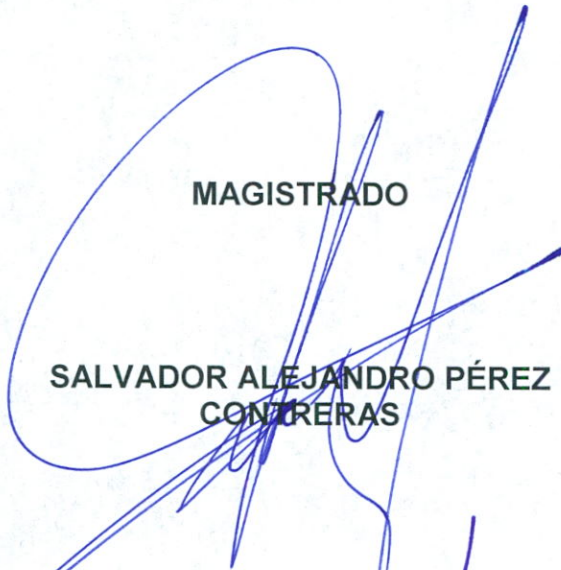
YOLANDA CAMACHO OCHOA

MAGISTRADO



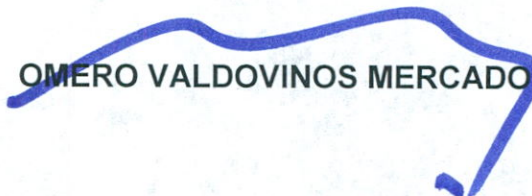
JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS

MAGISTRADO



**SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ
CONTRERAS**

MAGISTRADO



OMERO VALDOVINOS MERCADO

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS



LIC. ARTURO ALEJANDRO BRIBIESCA GIL

